

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, **Jaume Moya i Matas**, Diputado del **Grupo Parlamentario Confederal UNIDOS PODEMOS - EN COMÚ PODEM - EN MAREA**, plantea al Gobierno las siguientes **PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**:

Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas elaboraron el año pasado un informe sobre las colonias de coral rojo (*Corallium rubrum*) en el litoral de Catalunya. Dicho informe confirmó la degradación de las colonias, constatando que el 90% de estos ecosistemas presentaba un estado de conservación deficiente y como conclusión establecieron que era imprescindible parar las extracciones. De hecho, ya en el año 2015 esta especie fue incluida en la lista roja elaborada por la International Union for the Conservation of Nature and Natural Resources en la categoría "en peligro de Extinción".

En base a ello, la Generalitat estableció por Orden ARP/59/2017, de 7 de abril, una moratoria hasta el año 2027 y suspendió las licencias que se venían dando en aguas interiores (bajo su jurisdicción): áreas delimitadas por la línea que va de cabo a cabo en la costa. El veto abarcaba desde el Cap de Begur hasta el Cap de Creus –franja Empordà/Bahía de Roses–, y también desde el Cap de Creus hasta la frontera francesa. Dicho planes fueron trasladados al Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente, aludiendo al *Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca del coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca*, por el cual se establece que las moratorias a la pesca que declare una comunidad autónoma (en sus aguas interiores) serán extendidas por el Estado a las aguas exteriores colindantes. Gracias a ello, se emitió una orden ministerial que extendió la veda en las aguas exteriores desde el cabo de Bagur hasta la frontera con Francia.

Sin embargo, la Secretaría general de Pesca no incluyó en la veda las aguas exteriores colindantes situadas perpendicularmente, y, en base a ello, ha permitido conceder 12 licencias para la extracción y la venta del coral rojo entre Arenys de Mar y Begur, zona de aguas exteriores de competencial estatal, afectando directamente espacios del "Litoral del Baix Empordà", protegidos por Red Natura 2000.

Frente a ello, un grupo de entidades sociales, encabezadas por Ecologistas en Acción, han elevado sus protestas y las han comunicado al Ministerio de Medio Ambiente, afirmando que ello no sólo contraviene las recomendaciones de veto, sino que permite el incremento de la explotación pesquera.

Por todo lo anterior, estos Diputados preguntan al Gobierno:

- ¿Ha tenido en cuenta el Gobierno los informes de organismos científicos que acreditan el elevado valor ecológico y patrimonial de las colonias de coral de la zona afectada y su grave peligro de extinción?
- ¿Por qué motivo el Gobierno, por medio de la Orden APM/1101/2017, de 2 de noviembre, determina la extensión de la veda de manera perpendicular hacia aguas exteriores?
- ¿Considera el Gobierno que con dicha Orden privilegia los intereses de un pequeño colectivo que extrae un recurso altamente sobreexplotado, en perjuicio de las graves repercusiones ambientales de dicha actividad?
- ¿Ha tenido en cuenta el Ministerio, en el momento de conceder las licencias, los antecedentes de 5 de los 12 coraleros a los que se les ha otorgado, y si les consta que han cometido a lo largo de su carrera profesional una serie de infracciones, algunas de carácter muy grave relacionadas con el furtivismo, la desobediencia e incluso delitos contra la seguridad en el trabajo, algunas de ellas con consecuencias penales y condenas de privación de libertad? Y, si así es, ¿por qué motivo las ha concedido si ello contraviene el punto 1.6 del Procedimiento de autorización para la obtención de licencias para la pesca del coral rojo?
- ¿Tiene previsto el Gobierno hacer un seguimiento de las capturas, considerando que de acuerdo con los criterios de la comisión general de Pesca del Mediterráneo de la FAO, cuando más de un 25% del coral que se extrae tenga medidas ilegales -menos de 7 mm de diámetro- estará obligado a efectuar un cierre preventivo de las zonas sobreexplotadas?
- ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para proteger las poblaciones de coral rojo de la zona afectada por las licencias, especialmente la de las islas Formigues (frente a la costa de Palamós)?

Palacio del Congreso de los Diputados

Madrid, 25 de abril de 2.018



**Jaume Moya i Matas**  
Diputado En Comú Podem  
(Grupo Confederal UP-EC-EM)